



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

POLÍTICA PRESUPUESTARIA MINISTERIO DE ECONOMÍA AÑO 2006

I. POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS

El Ministerio de Economía entiende que la organización de la economía y el aprovechamiento integral de las riquezas provinciales tienen por finalidad el bienestar general, respetando y fomentando la libre iniciativa privada, con las limitaciones que establece la Constitución de nuestra Provincia proponiendo un sistema económico subordinado a los derechos del Hombre, al desarrollo provincial y al progreso social en virtud del CAPITULO IV - REGIMEN ECONOMICO – Objeto - Artículo 63° de nuestra Constitución Provincial.

Con este propósito esta Jurisdicción se encarga de definir las políticas destinadas a la mejor distribución y asignación de los recursos públicos. Para lograr esta finalidad se ocupa en crear las condiciones definiendo los instrumentos básicos para generar un proceso de crecimiento económico sostenido en el corto y mediano plazo. Asesorando en materia económica al estado provincial.

Por lo señalado en el párrafo precedente interviene en el diseño e implementación de las máximas decisiones políticas y articula con el resto de las jurisdicciones y entidades del Gobierno las diversas herramientas de fomento a la actividad económica, la promoción fiscal, la inversión pública y la administración de los recursos, que resultan necesarias para impulsar las políticas destinadas a consolidar el desarrollo social y el crecimiento económico.

A su vez se encarga de la formulación de instrumentos financieros tendientes a fomentar la radicación de nuevas industrias, la estabilización y crecimiento de la actividad comercial y productiva con el fin de lograr el crecimiento sostenido y armónico de los distintos sectores que componen la vida social, laboral y económica de la Provincia.

En ese sentido formula y administra las políticas de promoción fiscal y financiera, así como los medios físicos y humanos para volcarlos al servicio de la producción y el empleo.

Tiene bajo su responsabilidad la administración financiera del Estado Provincial, la administración de la política tributaria provincial, el seguimiento y evaluación de las variables fiscales y financieras, la programación y coordinación de la política económica, y la planificación presupuestaria y financiera de todo el Sector Público Provincial.

En su ámbito se desarrollan las acciones necesarias para consolidar la estabilización financiera y el control de las variables del gasto en el sector público provincial, con el objetivo de preservar el equilibrio fiscal.

Bajo su órbita se definen las políticas de endeudamiento u obtención de financiamiento asignadas a las inversiones en trabajos públicos, para la reconversión o reprogramación de la deuda pública, así como la determinación de programas financieros destinados a fortalecer los regímenes previsionales y de obra social, y aquellas que hacen a la cancelación o compensación de deudas consolidadas o flotantes.

Interviene, en la programación del plan de inversiones y proyectos de obra de la Provincia, estableciendo criterios de planificación financiera para su ejecución y afectación o desafectación de fondos públicos.

Establece los mecanismos para la distribución de los recursos coparticipados a los Municipios y Comunas, y coordina con el ente financiero de la Provincia, los mecanismos de reparto y retenciones de acuerdo a las normas vigentes, garantizando la máxima transparencia y automaticidad del sistema.

En este marco general el Ministerio de Economía define los criterios lógicos y los sistemas de registración presupuestaria y contable de las transacciones y recursos de la Administración Pública Provincial, así como los mecanismos de asignación y planificación financiera según las normas vigentes.

Concurrentemente administra los recursos y las fuentes financieras, así como las colocaciones y la emisión de títulos u otros instrumentos financieros, estableciendo las políticas de financiamiento y de uso del crédito en el marco de las autorizaciones y restricciones que impone la Constitución de la Provincia, los acuerdos federales y las normas y compromisos que rigen en materia de administración financiera y disciplina fiscal.

En el contexto de sus funciones esta Jurisdicción establece programas de asistencia financiera a los demás sectores y jurisdicciones de la Administración Pública Provincial, en función de las políticas que se deciden en el máximo nivel de decisión política. Y esto comporta como consecuencia inmediata participar en la discusión y tratamiento de las leyes y normas, tanto nacionales, provinciales y municipales en materia de participación de recursos, de reformas tributarias, de administración de bienes y de políticas financieras.

Un elemento no menor que debe destacarse es que el Ministerio de Economía coordina y suscribe acuerdos de financiamiento u ordenamientos fiscal y financiero con organismos nacionales y entidades financieras nacionales e internacionales, así como tiene a su cargo la evaluación y seguimiento de las metas comprometidas.

Adicionalmente, se deben considerar otras medidas que adopta este Ministerio a efectos de mejorar la definición de programas de promoción fiscal y económica, generando instrumentos que favorezcan el sostenimiento del régimen de promoción económica e industrial, la radicación de nuevas empresas, el crecimiento económico y las actividades productivas.

II. SINTESIS DE POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS

Los principales objetivos presupuestarios en materia de Política Fiscal y Financiera son:

- La elaboración de instrumentos para la programación de la política económica, el seguimiento de las variables fiscales, el ordenamiento de prioridades para los proyectos de inversión pública y el monitoreo del plan anual de inversión, la evaluación de las políticas del gasto provincial, su financiamiento e incidencia en la economía local.
- La planificación financiera de las necesidades y el comportamiento del gasto público y los recursos, procurando evitar situaciones o desequilibrios de caja que comprometan la gestión de gobierno.
- La definición de instrumentos alternativos de pago o financiamiento de los compromisos que surgen de los compromisos de deuda flotante y deuda consolidada, de manera de minimizar su incidencia en la programación financiera.
- La formulación de convenios con el Estado Nacional y entidades financieras, la reconversión de la deuda pública provincial con el objeto de mejorar las condiciones y el impacto financiero en las cuentas fiscales.
- La distribución del gasto público según criterios de equidad, las máximas prioridades que demanda la comunidad y las políticas que defina el gabinete provincial.
- La Promoción de acuerdos fiscales y políticas financieras con los Municipios y Comunas con el fin de evitar niveles de endeudamiento y desequilibrios coyunturales o estructurales.
- El establecimiento de instrumentos de promoción económica y fiscal.
- La concreción de una fuerte reforma del sistema tributario, así como su modernización y armonización con los regímenes municipales.
- La aplicación de los indicadores de gestión agregados y sectoriales trabajando y cooperando con el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.
- La elaboración de una propuesta de indicadores de administración tributaria remitiendo un documento ad-hoc al Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.

- El trabajo conjunto con el Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina en el desarrollo de técnicas de procedimiento de la administración financiera pública.
- La promoción en coordinación con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Ministerio de la Producción, del diseño programático de un plan de inversiones destinado no solamente a dotar de las obras de infraestructura y aquellas destinadas al fomento de la producción, sino también ofrecer una herramienta para combatir y derrotar el desempleo.
- El Ministerio de Economía procurará lograr durante el 2006 de alcanzar el máximo de eficiencia técnica y administrativa a partir del desarrollo de sistemas y la capacitación y profesionalización del personal.

Las unidades de gestión del Ministerio de Economía aplican las siguientes acciones:

1. Coordinan actos administrativos y económico-financieros y de recursos humanos del Ministerio
2. Administran Fondos Permanentes varios del Gobierno provincial.
3. Procesan la información contable y financiera del Gobierno provincial
4. Controlan y auditan la información y los procesos administrativos financieros
5. Actualizan y mantienen los sistemas de Administración Financiera
6. Coordinan actividades relativas al inventario catastral y a la valorización de bienes inmuebles en el ámbito provincial
7. Brindan asesoramiento y mantenimiento de los recursos informáticos de la provincia
8. Brindan atención y capacitación a los usuarios e interconexión de dependencias
9. Instrumentan las contrataciones de la hacienda pública
10. Garantizan el aprovisionamiento de los insumos para comedores escolares
11. Generan un pañol de insumos de alta rotación
12. Mantienen un registro actualizado de bienes patrimoniales
13. Elaboran la liquidación de haberes de los agentes públicos provinciales
14. Administran el movimiento de ingresos y egresos de fondos y valores
15. Recaudan los ingresos tributarios y no tributarios de origen nacional y provincial